



JOSÉ AGUSTÍN GOYTISOLO
Escritor.

Mujeres: igualdad y diferencia

La diferencia entre sexos se fundamenta en la anatomía y en el dominio del sexo masculino sobre el femenino. La diversidad o derecho a la diferencia es un concepto jurídico reciente, que obliga a revisar todas las leyes

Igualdad y diversidad son dos conceptos que han formado en los últimos años un binomio político. Se suele entender la igualdad como equidad, como justicia, como el hecho de que las leyes sean iguales para todos los ciudadanos. El que después resulte que la justicia, en muchos casos, se aplique con distintos raseros, no invalida el concepto de igualdad ante la ley. Es cierto que hay grandes defraudadores y estafadores cuya condena no guarda relación, por lo leve, con la que a veces se aplica a ladronzuelos; pero es la sentencia la que no es justa, ya que la igualdad es un concepto, pero también un derecho, y es por ello que las sentencias de jueces y magistrados pueden recurrirse por los perjudicados, y también criticarse públicamente por la opinión ciudadana.

La diversidad o el derecho a la diferencia no ha sido, hasta hace poco, un concepto jurídico. Lo opuesto a la igualdad es la desigualdad, como lo opuesto a la diversidad o diferencia es la uniformidad. Hoy, los ideales de igualdad no pueden separarse de los de diversidad o diferencia. En el centro del huracán de los problemas que se producen entre las minorías de inmigrantes, está su derecho a mantener su diversidad, su modo de vida y sus creencias, derechos que no siempre se les reconocen.

Las feministas, por ejemplo, que consideran la aparente neutralidad del derecho como fruto del poder machista, cuestionan, en nombre de la diversidad, los principios de la representación y del funcionamiento de la democracia y se preguntan: ¿por qué las mujeres, que somos diferentes, hemos de aceptar a veces unas leyes que borran o ignoran nuestra identidad?

La diferencia entre sexos se fundamenta en la anatomía; claro que sí, pero también en el dominio del sexo masculino sobre el femenino. Desde los inicios de la historia humana, la diferencia, la diversidad de sexo ha im-



pregnado las costumbres, la ética y la relación hombre-mujer.

Las diversas civilizaciones han incidido en considerar en el hombre, en el macho, la conciencia de una superioridad, como si fuese algo natural, relacionado con su mayor fuerza física, pese a que la reproducción de la especie otorga a la mujer un papel importantísimo, pues son las mujeres las que llevan en su seno al nuevo ser humano, que es como un desdoblamiento de ellas. Y, además, la maternidad es siempre segura, cosa que no ocurre con la paternidad, aunque se la suponga: hijos de padre desconocido o repudiados los hay y los ha habido siempre, pero lo que no puede ponerse en cuestión es quién sea la madre.

Así, la consideración de que lo masculino es un papel superior, ha comportado que lo femenino sea considerado como un valor relativo, no co-

mo un valor autónomo. La relación entre los sexos fue y ha sido siempre asimétrica y no porque fisiológicamente sean diversos, que lo son, sino porque a esta diferencia se le ha superpuesto un código de valores que han desnivelado su relación.

En tal situación fallará inexorablemente el concepto de igualdad ante la ley; pues esa igualdad debe tener en cuenta la diversidad, la diferencia entre hombre y mujer. La etnología muestra que ninguna diferencia entre los seres humanos es tan lacerante como la sexual: la misma educación de una niña es ya diferente, y a la joven le va siendo vetada cualquier tipo de actitud o de comportamiento que sean consideradas masculinas.

Tan sólo a partir de este siglo la mitad del género humano ha tenido acceso al derecho de voto, que es ejercer un incuestionable derecho demo-

crático. Aun así, la temática de la emancipación femenina, con haber alcanzado grandes reivindicaciones, parece dar por descontado que la mujer tiene pocas cosas que aportar al discurso del método político. Esto se debe a que el acceso de la mujer a la política es minoritario en todo el mundo, y como una justificación claramente machista se alega que el embarazo, el parto y la crianza de un hijo les roba tiempo. Sobre esta cuestión hay legislaciones que aceptan que sea el padre el que cuide a la criatura, pero eso no es corriente. Lo normal en una mujer trabajadora, sea política o no su labor, es tener que trabajar dos veces: en su puesto de faena remunerada y en su trabajo en su propio hogar, sin remuneración alguna.

Si es injusta la situación de las mujeres ante un derecho que no contempla su diversidad, su diferencia, ésta empeora aun en las minorías de inmigrantes en los llamados países desarrollados, en donde ellas están casi obligadas a mantener la identidad de origen del grupo familiar, a trabajar doble jornada y sin la esperanza de alcanzar los derechos que tienen las mujeres de su país de adopción.

Mientras una revisión de los códigos y leyes —y también del pensamiento político—, en lo referente a la igualdad y a la diferencia, no se lleve a cabo y en su totalidad, lo demás serán añadidos, excepciones o parches en una legislación discriminatoria.

A una madre trabajadora con dos o tres hijos no le sirve de nada que le hablen de comprensión; supongo que le hiere la solidaridad. Lo que desea es salir de la situación en la que se encuentra y es muy duro decirle que con el tiempo se arreglará este desafuero, que quizá sus hijas o sus nietas vean reconocidos sus derechos en unas leyes en cuya elaboración las mujeres participen. Sí, sí, pero para ellas el tren de la justicia, de la igualdad y de la diferencia, ya se les escapó. Y eso hiere.